

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes de tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó, por Resolución de 25 de marzo de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 72, de 11 de abril), para el año 2008 tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 19 de junio de 2008, se levantó acta donde se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, notificando a continuación el resultado de esta selección, haciendo constar expresamente que esta Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes, tal y como indica el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación definitiva de beneficiarios y suplentes de tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes:

Beca de Formación en materia de Medicina del Deporte:  
Beneficiaria: Doña Margarita Carrillo de Albornoz Gil.  
Suplente: Don Sergio Niño Bernal.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte:  
Beneficiario: Don Miguel Martínez García.  
Suplente: Don Sergio Niño Bernal.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte (Fisioterapeuta):  
Beneficiaria: Doña Laura Anaya Terroba.  
Suplente: Doña Amparo Hidalgo Lozano.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ORDEN de 23 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 761/08, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

El Sindicato de Enfermería SATSE ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso número 761/08 contra el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**DISPONGO**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 761/08.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de junio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Jamilena, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cazalilla, Villatorres, Fuerte del Rey, Pegalajar y Jimena para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras, y con el Excmo. Ayuntamiento de Los Cárcheles para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos documentales de don José Albelda y Albert y de don Luis Albelda Lemos, ofrecidos por su nieta e hija doña Carmen Albelda Vázquez.*

Mediante escrito de fecha trece de noviembre de dos mil siete, presentado el día 22.11.07 en el Registro General de la Consejería de Cultura, dirigido a la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, doña Carmen Albelda Vázquez, adjuntando relación provisional de los documentos, manifiesta su voluntad de donar los fondos documentales de don José Albelda y Albert, su abuelo, y de don Luis Albelda Lemos, su padre, al Archivo Histórico Provincial de Huelva.

Depositados provisionalmente los fondos en el Archivo Histórico Provincial de Huelva, según informe de su Director, los fondos están compuestos por diferentes proyectos de obras de infraestructura de diversa índole realizadas en Huelva y su provincia, lo que puede servir para el estudio de las principales obras que se realizaron en dicha provincia, especialmente en el Puerto de Huelva, a lo largo del primer tercio del siglo XX. Los Proyectos se corresponden a obras hidráulicas, eléctricas, ferroviarias, telefónicas, etc. También hay mapas y planos de demarcaciones mineras y diferentes zonas de Huelva y provincia. Destacan también los fondos por ser fuente de información de los proyectos de construcción y reformas de casas cuarteles de la Guardia Civil de las provincias de Huelva y Sevilla.

Desde el punto de vista jurídico, atendida la antigüedad y procedencia de los fondos documentales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en principio, por su antigüedad superior a cien años, algunos documentos, aisladamente, forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Desde otro punto de vista, atendiendo a la gran cantidad de proyectos que afectan a obras de carácter público (Puerto de Huelva, comunicaciones ferroviarias, obras hidráulicas, electricidad, casas cuarteles de la Guardia Civil, etc.), es decir, recibidos o producidos en el ejercicio de su función por órganos administrativos de las distintas Administraciones Públicas, parece que pudieran formar parte de dicho patrimonio, de conformidad a lo dispuesto en los citados artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 5 de junio de 2008, que, aunque los documentos no formasen parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un incuestionable interés histórico, documental, industrial e, incluso, etnológico para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por

Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su sesión ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2008, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes, muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47, establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el Convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la estipulación segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los fondos documentales de don José Albelda y Albert y de don Luis Albelda Lemos, ofrecidos por doña Carmen Albelda Vázquez, de los que se toma posesión en este acto.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Huelva, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que, por el Director del Archivo Histórico Provincial de Huelva, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.